

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00149 00

Verificada la notificación digital practicada por la parte actora (Cfr. Archivo 12 CdnoPpal), avista el Despacho que la misma se ajusta a las pautas del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (Cfr. Archivos 12 y 08 *idem*). En ese sentido, téngase por notificado al extremo pasivo a partir del día **9 de junio de 2021, inclusive**. Una vez culminado el término de traslado concedido a la parte demandada, prosígase con las demás etapas procesales.

Finalmente, gestione lo pertinente por Secretaría a efectos de permitir acceder a la apoderada judicial de la parte actora al expediente digital que compone el presente proceso (cfr. Archivo 11 *idem*).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614eed444355ae93d170f4433b8155ba9df268b87ce881421455c9e4f2008c03**
Documento generado en 15/06/2021 01:14:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>